

## IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

## 1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Málaga		Facultad de Bellas Artes	29015582
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Producción Artística Interdisciplinar	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Producción Artística Interdisciplinar por la Universidad de Málaga			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Artes y Humanidades		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
SALVADOR HARO GONZÁLEZ		Decano de la Facultad de Bellas Artes	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		29084377A	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
ANTONIO VALLECILLO MORENO		Director del Centro Internacional de Posgrado y Doctorado	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		25047092T	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN		RECTORA	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		01363591J	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Centro Internacional de Posgrado y Doctorado. 1º planta Pabellón de Gobierno.Campus El Ejido		29071	Málaga
E-MAIL		PROVINCIA	FAX
cipd@uma.es		Málaga	952132694

### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Málaga, a ___ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Producción Artística Interdisciplinar por la Universidad de Málaga	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>				
No existen datos				
<b>RAMA</b>		<b>ISCED 1</b>	<b>ISCED 2</b>	
Artes y Humanidades		Bellas artes		
<b>NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA</b>				
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>				
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria				
<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>				
Universidad de Málaga				
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES</b>				
<b>CÓDIGO</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>		
011		Universidad de Málaga		
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS</b>				
<b>CÓDIGO</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>		
No existen datos				
<b>LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES</b>				
No existen datos				

### 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	42	18
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
<b>ESPECIALIDAD</b>		<b>CRÉDITOS OPTATIVOS</b>
No existen datos		

### 1.3. Universidad de Málaga

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

<b>LISTADO DE CENTROS</b>	
CÓDIGO	CENTRO
29015582	Facultad de Bellas Artes

#### 1.3.2. Facultad de Bellas Artes

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

<b>TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO</b>		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
<b>PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS</b>		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
25	25	
	TIEMPO COMPLETO	

	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
<b>PRIMER AÑO</b>	60.0	0.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	0.0	0.0
	<b>TIEMPO PARCIAL</b>	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
<b>PRIMER AÑO</b>	30.0	0.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	30.0	0.0
<b>NORMAS DE PERMANENCIA</b>		
<a href="http://www.pop.uma.es/images/pop2011/normas_progresopermanenciauma.pdf">http://www.pop.uma.es/images/pop2011/normas_progresopermanenciauma.pdf</a>		
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

### 3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>GENERALES</b>
CG1 - Que los estudiantes conozcan y relacionen conceptos complejos en el desarrollo de trabajos de investigación artística de carácter teórico y práctico
CG2 - Capacidad para utilizar conceptos complejos en el desarrollo de trabajos de investigación artística de carácter teórico y práctico
CG3 - Que los estudiantes sepan analizar e interpretar críticamente la evolución de los valores estéticos, históricos y sociales en relación con el arte
CG4 - Capacidad para contrastar y aplicar distintas metodologías empíricas de desarrollo del proceso artístico para estructurar modos autónomos y originales de trabajo Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico aplicado a la producción artística investigado
CG5 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico aplicado a la producción artística investigadora para formular juicios a partir de resultados
CG6 - Que los estudiantes sepan comunicar e intercambiar las innovaciones obtenidas en el proceso creativo e investigador con el resto de la comunidad científica de forma cooperativa e interdisciplinar
CG7 - Que los estudiantes conozcan, dominen e investiguen los instrumentos y métodos de experimentación en el arte
<b>3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>
No existen datos
<b>3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
CE1 - Capacidad para comprender y analizar los diferentes comportamientos artísticos, las teorías y los discursos del arte en relación con la historia social, cultural y política
CE2 - Aplicar el conocimiento de los diferentes comportamientos artísticos, las teorías y los discursos del arte en relación con la historia social, cultural y política
CE3 - Reconocer e identificar los aspectos esenciales de los distintos discursos teóricos de carácter artístico, estético, cultural y social en la actualidad
CE4 - Que los alumnos sepan relacionar los conocimientos sobre la práctica artística, la historia del arte, la filosofía (en relación con la estética y los debates más recientes sobre modernidad y postmodernidad), la sociología y la dimensión social del arte
CE5 - Capacidad para conocer diferentes metodologías de investigación humanística y científica para elaborar hipótesis y formular objetivos de trabajo que canalicen la reflexión teórica en torno a la producción artística contemporánea
CE6 - Seleccionar y relacionar diferentes metodologías de investigación humanística y científica para elaborar hipótesis y formular objetivos de trabajo que canalicen la reflexión teórica en torno a la producción artística contemporánea
CE7 - Que los estudiantes sepan identificar la estructura del sistema del arte contemporáneo, sus principales procesos y las relaciones entre los distintos agentes que lo componen
CE8 - Capacidad para conocer, clasificar y emplear las fuentes documentales adecuadas para programar y realizar un proyecto de investigación artístico en los planos teórico y de producción plástica multidisciplinar

CE9 - Distinguir y categorizar las diferentes poéticas artísticas en función de sus aspectos disciplinares y discursivos
CE10 - Contextualizar las diferentes poéticas artísticas en función de sus aspectos disciplinares y discursivos
CE11 - Comprender y aplicar la terminología, los códigos, los conceptos y las prácticas inherentes a la producción artística contemporánea para construir una poética artística personal
CE12 - Interactuar convenientemente con los conceptos ligados a un proyecto artístico y el uso de las técnicas y tecnologías
CE13 - Dominar y combinar diferentes disciplinas artísticas en la generación de un proceso autónomo de investigación artística
CE14 - Analizar y evaluar de forma autocrítica los propios proyectos artísticos facilitando así la retroalimentación de las ideas y las soluciones hacia un fin óptimo, consecuente con el contexto cultural y social actual
CE15 - Presentar, articular y liderar proyectos artísticos en el espacio expositivo, en el espacio público y en las redes telemáticas
CE16 - Desarrollar la actividad profesional en el marco de la mejora continua de los procesos implicados en la actividad artística y en su mediación, planificación y gestión
CE17 - Aplicar modelos validados de análisis de contenidos, de evaluación de políticas, de estudios de recepción y análisis de industrias del sector audiovisual
CE18 - Capacidad para conocer los fundamentos, paradigmas y técnicas propias de los sistemas inteligentes y analizar, diseñar y construir sistemas aplicados a la práctica artística
CE19 - Capacidad para Diseñar interfaces naturales e intuitivas de interacción hombre-máquina para propuestas artísticas
CE20 - Que los alumnos conozcan y sepan aplicar los aspectos creativos, conceptuales, técnicos y reflexivos de las aplicaciones de las tecnologías digitales en el arte contemporáneo
CE21 - Capacidad para plantear y desarrollar proyectos artísticos avanzados en relación a la tecnología de la luz en el arte contemporáneo
CE22 - Planificar y elaborar la práctica artística audiovisual en el entorno social: su expansión en el arte público y las redes de comunicación propias de las nuevas tecnologías
CE23 - Capacidad para la reflexión acerca de las políticas de lo público en el campo de las artes plásticas y su naturaleza colaborativa
CE24 - Capacidad para la reflexión sobre arte, política y sociedad en torno a las producciones audiovisuales y el concepto de autoría
CE25 - Que los alumnos sepan estimular el pensamiento creativo conduciéndolo hacia la materialización de propuestas concretas para el entorno urbano y natural
CE26 - Capacidad para diseñar un proyecto específico para un espacio público dado
CE27 - Integrar los conocimientos humanísticos, metodológicos e instrumentales necesarios para el desarrollo del discurso y del proceso creativo de la gráfica en la actualidad
CE28 - Conocer, dominar e investigar los instrumentos tecnológicos de la producción fotográfica artística
CE29 - Capacidad para analizar, comprender e interpretar las aproximaciones entre la sociología y el arte contemporáneo
CE30 - Identificar los agentes que intervienen en el mercado del arte contemporáneo
CE31 - Conocer y desarrollar estrategias de visibilización de la producción artística

#### 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

##### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

##### 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

###### REQUISITOS DE ACCESO

Podrán acceder al Master quienes acrediten estar en posesión del título universitario oficial español u otro equivalente a los anteriores expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculten en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Master.

Tendrán preferencia para el acceso quienes acrediten una formación Universitaria adecuada a los contenidos del Programa. En esta línea se reconocen como títulos con preferencia para el acceso: los Grados/Licenciaturas en Bellas Artes ¿ o cualquier otro declarada, expresamente, equivalente a los anteriores-.

Los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros ¿ con títulos afines a los anteriores- podrán acceder a este Máster sin necesidad de la homologación de sus títulos, con la comprobación previa que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

#### CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los solicitantes tendrán que presentar una carta de motivación, un dossier artístico y una certificación de su expediente académico que serán valorados, para su admisión, según el baremo indicado más abajo. También se valorará el curriculum profesional relacionado, si lo hubiere. En la carta de motivación se incluirá una declaración jurada de la veracidad de los datos consignados. El proceso de admisión y la aplicación del baremo serán llevados a cabo por la Comisión Académica del Máster.

En el caso de que el número de solicitantes superase el de plazas ofertadas, a los candidatos serán seleccionados aplicando los siguientes criterios (sobre un total de 10 puntos se valorarán):

- Curriculum académico. Hasta 4 puntos, teniendo en cuenta: Nota media del Expediente,

cursos de formación artística realizados, etc.

- Carta de motivación. Hasta 1 punto.

- Memoria-dossier del trabajo artístico anterior realizado: hasta 4 puntos, teniendo en cuenta su adecuación a los contenidos del Máster.

- Curriculum profesional: Hasta 1 puntos, teniendo en cuenta la adecuación a los contenidos

del Máster.

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del ¿ Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga¿, aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013 (a consultar en la siguiente url

[http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre\\_2013/Anexo01.pdf](http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2013/Anexo01.pdf)).

### 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

#### 4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.

Este Máster pretende que los alumnos egresados del mismo adquieran un perfil muy específico y complejo. Para conseguir este objetivo, el alumno deberá cursar asignaturas obligatorias que documentará en su Proyecto Fin de Máster y realizar un proyecto artístico que se exhibirá en instituciones que colaboren en la implementación del Máster. Se entiende que el conjunto de actividades que se realizarán en tan escaso margen de tiempo solo podrá abordarse con éxito, si los alumnos son orientados a lo largo de este periodo de tiempo por el profesorado con docencia en el Máster y por los coordinadores del mismo. Se han planificado la realización de las siguientes actividades:

##### 1. Jornadas de Bienvenida.

Al inicio del curso académico se llevarán a cabo unas Jornadas de Bienvenida dirigidas a los estudiantes de nuevo ingreso, para facilitar su incorporación al Máster. Estas jornadas estarán organizadas y coordinadas por el Equipo Decanal; en ellas participarán los profesores que impartirán docencia en el Máster y el personal de Administración y Servicios. En estas jornadas se informará a los estudiantes de nuevo ingreso sobre los siguientes aspectos:

- Estructura organizativa de la Facultad de Bellas Artes.
- Sentido y estructura de los estudios de Máster, plan de estudios.
- Recursos de información
- Funcionamiento y ubicación de los diferentes servicios e infraestructuras, como las aulas, talleres, laboratorios, biblioteca, espacios propios, despachos de profesores, etc.
- La Biblioteca también dará una sesión formativa para explicar su funcionamiento: organización de fondos, accesibilidad, sistemas de búsqueda de archivos y bases de datos, préstamo, etc.

En estas jornadas se resolverán todas las dudas que planteen los alumnos a lo largo de la reunión.

##### 2. Campus Virtual.

Como foro de información básico, se creará y mantendrá actualizada una página web en formato Moodle, dentro del Campus Virtual, y servirá no solo como punto de encuentro y centro de distribución de documentación para todos los participantes en el Máster, proporcionando información detallada y actualizada sobre todos los aspectos relacionados con este. También incluirá mecanismos específicos de coordinación (foros virtuales, wiki, etc.) entre profesores y alumnos. La información básica que se proporcionará incluirá:

- Información detallada sobre el proceso de matriculación.
- Estructura general del Máster.
- Objetivos, temario y sistema de evaluación de cada asignatura.
- Calendario del curso, seminarios y exámenes.
- Programas de movilidad para estudiantes.
- Aula y horario de impartición de clases.
- Horarios de tutorías y despachos del profesorado.
- Trabajos Fin de Máster.
- Reglamento para la realización y evaluación del Trabajo Fin de Máster.

- Foro de noticias y debate.
- Información sobre actividades complementarias.

**3. Plan de orientación del centro.**

Como hemos comentado anteriormente en el Plan de Orientación del centro se desarrollarán una serie de actividades paralelas que complementan el proceso habitual de enseñanza-aprendizaje, subsanando posibles deficiencias. En este sentido se organizan jornadas, ciclos de conferencias, talleres, etc.

Igualmente, en momentos puntuales, en los que se considere que el alumno necesita especial atención, se programarán reuniones sobre aspectos concretos, como puede ser todo lo relacionado con la elaboración del Trabajo Fin de Máster: elección del tema, asignación de tutores, realización del trabajo según los plazos previstos, presentación y defensa pública del mismo, etc.

**4. Otros sistemas de apoyo y orientación.**

Finalmente, se estructurarán mecanismos que permitirán establecer una comunicación personal entre los alumnos y los coordinadores del Máster. Como se ha comentado, parte de estos mecanismos se pueden implementar sobre la página web del Máster. Otros mecanismos de comunicación incluirán:

- Creación y utilización de una lista de correos electrónicos de alumnos matriculados: esta lista ofrecerá la posibilidad de informar sobre novedades o variaciones así como realizar recordatorios sobre plazos, procedimientos burocráticos, programas de movilidad para estudiantes, calendario, etc.
- Tutorías personalizadas. Para ello, en la presentación y en la página web del Máster se informará sobre el horario de tutorías, despacho, correo electrónico y el teléfono de los Coordinadores. Estos canales de comunicación se establecerán también entre los profesores y los alumnos, permitiendo que Estos reciban tutorías personalizadas, o que los profesores informen a los alumnos matriculados en su asignatura, usando para ello listas específicas de correo electrónico, sobre el comienzo de los cursos, el desarrollo de conferencias, propuestas de trabajos, etc.

**4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.**

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

**4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad**

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Estos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

<b>4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</b>	
<b>Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias</b>	
<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>
0	0
<b>Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios</b>	
<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>
0	6
<b>Adjuntar Título Propio</b>	

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

A continuación se incorpora el texto de las NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, modificadas en Consejo de Gobierno de 13/03/2013 y 25/10/2013. (Las referidas normas derogan a las anteriores, aprobadas por este mismo órgano en sesión de 30/03/2009).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

## CAPÍTULO I

### Disposiciones Generales

#### Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

#### Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

**Título de origen:** El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

**Título de destino:** El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

**Reconocimiento:** La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen) Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)
- La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

**Convalidación:** Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

**Cómputo:** Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

**Rama de Conocimiento:** Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

**Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento:** Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

**Calificación:** Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

**Puntuación:** Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

#### **Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.**

1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una *¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿* integrada por los siguientes miembros:

1. El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
2. El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
3. El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
4. Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
5. Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la *¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿* de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

## **CAPÍTULO II**

### **Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado**

#### **Artículo 5. Inicio del procedimiento.**

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

#### **Artículo 6. Instrucción del procedimiento.**

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
2. Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar  $\zeta$  tablas de reconocimiento de créditos  $\zeta$ , aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por este. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.

3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga  $\zeta$  Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

#### **Artículo 7. Resolución del procedimiento.**

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado  $\zeta$  Real Decreto 1393/2007- ).
2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado  $\zeta$  Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ).
3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
5. Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.

3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.

4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General  $\zeta$  Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

#### **Artículo 8. Criterios de resolución.**

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
  - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
  - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
  - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación.

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
2. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
3. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, serán objeto de reconocimiento las ¿prácticas en empresas¿ realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
4. No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
2. Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
3. No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
4. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
5. Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.
6. Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.
7. Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de Estos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

#### **Artículo 9. Constancia en el expediente académico.**

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, estas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.

2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, Estos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.

3. Tanto cada una de los *¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿* como, en su caso, el conjunto de los *¿créditos computados¿* se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente *¿tabla de reconocimiento¿*, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada *¿tabla¿*.

### CAPÍTULO III

#### Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario

##### Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas *¿cuatrimestrales o anuales-*). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

### **Artículo 11. Instrucción del procedimiento.**

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
  - b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

### **Artículo 12. Resolución del procedimiento.**

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:

1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007- ).
2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ).
3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
5. Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

### **Artículo 13. Criterios de resolución.**

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de solo primer ciclo.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos

adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente *¿tabla de adaptación¿* incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado *¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-* ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
2. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
3. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
4. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
  - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
  - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
  - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
  - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en

cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
2. Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
3. Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las ¿prácticas en empresas¿ realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa regulado en el Real Decreto 1497/1981, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
4. No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

#### **Artículo 14. Constancia en el expediente académico.**

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.
2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, estas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.
3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, Estos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.
4. Tanto cada uno de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

### **TÍTULO IV**

#### **Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos**

##### **Artículo 15. Ámbito de aplicación.**

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

##### **Artículo 16. Procedimiento.**

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.
2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

##### **Artículo 17. Constancia en el expediente académico.**

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.**

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

### **Disposición Adicional Segunda: Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.**

La aplicación de los previsions del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

### **Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.**

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsions del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustaran a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

### **Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.**

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.**

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsions de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

### **Disposición Derogatoria.**

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo**

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

### **Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.**

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## **4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS**

Los estudiantes que acrediten para el acceso algún título distinto de la Licenciatura o el Grado en Bellas Artes tendrán que cursar complementos formativos para su nivelación académica.

Para el buen aprovechamiento de las enseñanzas propuestas se considera imprescindible el conocimiento básico de procesos de introducción a la producción artística: por ello, es necesario que los alumnos con perfiles de acceso distintos al Licenciado/Graduado en Bellas Artes cursen, al menos, 12 créditos fuera de las materias propias del Máster

para conseguir dicha nivelación. Estos 12 créditos podrán cursarse de manera simultánea a los estudios del Máster a lo largo del primer semestre.

A continuación se relacionan las tres asignaturas de nivelación propuestas, de la que al menos tendrán de cursarse dos:

- Estrategias del dibujo contemporáneo (6 ects)
- Estrategias artísticas en torno al espacio I (6 ects)
- Proyectos Artísticos I (6 ects)

Estas tres asignaturas pertenecen al título de Grado en Bellas Artes (materia Artes plásticas) que se imparte en el Centro, todas ellas asignaturas de 6 créditos, de carácter obligatorio en el título de Grado, e impartidas en el primer cuatrimestre. Los estudiantes que cursen los complementos formativos se incorporarán a estas asignaturas como parte de su nivelación académica.

## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

<b>5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>
Ver Apartado 5: Anexo 1.
<b>5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>
Clases presenciales teóricas
Clases presenciales prácticas
Trabajos individuales o en grupo
Tutorías
Seminarios
Actividades de evaluación
Trabajo autónomo del alumno
Exposición y defensa del TFM
Actividades presenciales con el tutor
<b>5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>
<p>El modelo metodológico será eminentemente activo y participativo, involucrando al alumnado en el proceso de aprendizaje. Se potenciará la actividad investigadora del alumno a partir de los conocimientos adquiridos, interrelacionando disciplinas y fomentando la interactividad y la adquisición de conocimientos inductiva, con un alto componente interdisciplinar. Las herramientas didácticas que se emplearán serán: -exposiciones temáticas magistrales -estudio de casos - análisis de textos e imágenes Para ello se contará con los medios disponibles para proyección de imágenes, consulta bibliográfica en la biblioteca y campus virtual. Se pretende que los conceptos adquiridos tengan una aplicación directa en el trabajo de investigación y documentación para la actividad artística desarrollada y para el desarrollo de la memoria de la misma, actividades con un protagonismo esencial en el proceso de evaluación de la asignatura.</p>
<p>El método didáctico que presentamos parte de una concepción global del aprendizaje desde sus referentes tanto teóricos como prácticos. Se pretende desarrollar con él tanto la capacidad de aprender como de investigar y, a partir de ella, la capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica artística. La distribución de contenidos contemplará, pues, la formación continua e integral del alumno y su progresiva capacitación para la investigación y la práctica artística interdisciplinar.</p>
<p>El eje principal en torno al que gira la docencia es el trabajo individual del alumno en producción artística. Los profesores impartirán contenidos teórico/formativos que tendrán una proyección en la producción artística de los estudiantes. Durante la realización de la misma se irán impartiendo, además, los contenidos teóricos necesarios según las necesidades de cada momento y su pertinencia respecto al desarrollo de los trabajos prácticos. En este sentido, se emplearán, en general, clases en gran grupo cuando se considere necesario, aunque se primará, tanto por la propia organización del trabajo como por la distribución del espacio físico de trabajo en el estudio, una atención individualizada a cada caso concreto.</p>
<p>En los trabajos prácticos deberán aplicarse los conocimientos teóricos y las capacidades de crítica e investigación adquiridas. Estarán a disposición de los alumnos los medios técnicos disponibles en el centro. El trabajo práctico realizado por los alumnos reflejará lo planteado en las clases teóricas, para su confrontación y problematización directa con la pragmática de la producción artística. Por tanto, la totalidad de los contenidos, tanto conceptuales como procedimentales, serán desarrollados de modo que su interacción provoque, como hemos señalado, un aprendizaje integral en los alumnos, que incida de modo sustancial en el desarrollo de sus capacidades investigadoras.</p>
<p>Esta asignatura tiene como finalidad la toma de contacto del estudiante con profesionales del mundo de las artes, todo ello a través de su propia obra. Para ello, los profesores responsables de la asignatura invitarán a diferentes personalidades destacadas del ámbito artístico para que visiten a los estudiantes en sus estudios.</p>
<p>Se organizarán charlas, coloquios, puestas en común, pero sobre todo se fomentará el diálogo directo de los estudiantes con los agentes de la cultura y las artes invitados, para que dialoguen sobre la obra en curso y el estudiante se enriquezca con los puntos de vista de los profesionales invitados. Esta aportación debe, por un lado, orientarles en un sentido profesional para su desarrollo tras el egreso, y por otro lado establecer canales de diálogo que tengan como finalidad el mejor desarrollo de la obra en curso, pues estas visitas se realizarán en los estudios individuales de los alumnos, en presencia de sus trabajos. Los profesionales invitados contarán todos con prestigio profesional, y procederán de los siguientes ámbitos: artistas en ejercicio, galeristas, críticos de arte, directores de museo, profesionales de la gestión cultural, comisarios.</p>
<p>Puesto que todo el modelo metodológico sobre el que se estructura este Máster gira en torno al proyecto artístico del alumno, estas visitas generarán el mayor beneficio cuando los estudiantes se encuentre realizando su trabajo fin de Máster, por lo que esta asignatura se superpondrá en el tiempo al TFM.</p>
<p>La metodología residirá en la orientación al alumno para llevar a cabo con éxito su proceso de investigación y producción artística. Para ello el profesor tutor asistirá al estudiante en su estudio y discutirá con él sobre la concepción de la obra o sobre la obra en curso (según la fase del trabajo), le propondrá referentes artísticos y teóricos, le facilitará bibliografía y consejos prácticos tanto a</p>

nivel procedimental como teórico y le orientará durante el proceso de concepción y producción del proyecto artístico, nudo central de este TFM. También le asesorará en la realización de una memoria de investigación del mismo, que aúne tanto los aspectos teóricos de la investigación como los referentes, fases del trabajo, etc.

#### 5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Trabajo individual del alumno

Asistencia y participación en clase

Asistencia a seminarios y conferencias

Memoria de investigación

Concepción, diseño, producción, exposición y defensa de un proyecto artístico

#### 5.5 NIVEL 1: Interdisciplinariedad y metodología en Arte, Ciencia y Sociedad

##### 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

#### NIVEL 2: Interdisciplinariedad y metodología en Arte, Ciencia y Sociedad I

##### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria
-----------------	-------------

<b>ECTS NIVEL 2</b>	6
---------------------	---

#### DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
------------------	------------------	------------------

6		
---	--	--

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
------------------	------------------	------------------

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
------------------	------------------	------------------

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
-------------------	-------------------	-------------------

#### LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
------------	---------	---------

Sí	No	No
----	----	----

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
---------	------------	--------

No	No	No
----	----	----

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
---------	--------	-----------

No	No	No
----	----	----

ITALIANO	OTRAS
----------	-------

No	No
----	----

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

##### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

*Tras haber cursado la asignatura se espera que los estudiantes:*

*Estén preparados para desarrollar una investigación para la producción artística, tanto en lo referente al método como a los procedimientos.*

*Conozcan el estado actual del arte.*

*Conozcan las relaciones complejas que se producen entre Arte, Ciencia, Pensamiento y Sociedad.*

*Conozca y usen de modo apropiado métodos de descripción y análisis de formas y procesos audiovisuales de la contemporaneidad.*

*Que asuman el bagaje investigador suficiente para desarrollar una producción artística de calidad.*

##### 5.5.1.3 CONTENIDOS

*El objetivo principal de esta asignatura es dotar al alumnado de un corpus teórico que ha de situar al alumno en el contexto sociocultural y de pensamiento del arte en la actualidad. Para ello se se proporcionará información teórica al respecto y otros materiales para el aprendizaje inductivo e investigador. Se fomentará la interdisciplinariedad y la interconexión de contenidos.*

*Los bloques de contenidos principales son:*

- Régimen de las artes en la contemporaneidad*

- *Análisis de formas y procesos audiovisuales de la contemporaneidad y su relación con la práctica artística*
- *Cartografías de las relaciones arte, ciencia, pensamiento y sociedad*

**5.5.1.4 OBSERVACIONES**
**5.5.1.5 COMPETENCIAS**
**5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES**

CG1 - Que los estudiantes conozcan y relacionen conceptos complejos en el desarrollo de trabajos de investigación artística de carácter teórico y práctico

CG2 - Capacidad para utilizar conceptos complejos en el desarrollo de trabajos de investigación artística de carácter teórico y práctico

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

**5.5.1.5.2 TRANSVERSALES**

No existen datos

**5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS**

CE1 - Capacidad para comprender y analizar los diferentes comportamientos artísticos, las teorías y los discursos del arte en relación con la historia social, cultural y política

CE3 - Reconocer e identificar los aspectos esenciales de los distintos discursos teóricos de carácter artístico, estético, cultural y social en la actualidad

CE10 - Contextualizar las diferentes poéticas artísticas en función de sus aspectos disciplinares y discursivos

CE17 - Aplicar modelos validados de análisis de contenidos, de evaluación de políticas, de estudios de recepción y análisis de industrias del sector audiovisual

**5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas	31.5	100
Clases presenciales prácticas	13.5	100
Trabajos individuales o en grupo	70	0
Tutorías	10	0
Seminarios	15	0
Actividades de evaluación	10	0

**5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES**

El modelo metodológico será eminentemente activo y participativo, involucrando al alumnado en el proceso de aprendizaje. Se potenciará la actividad investigadora del alumno a partir de los conocimientos adquiridos, interrelacionando disciplinas y fomentando la interactividad y la adquisición de conocimientos inductiva, con un alto componente interdisciplinar. Las herramientas didácticas que se emplearán serán: -exposiciones temáticas magistrales -estudio de casos - análisis de textos e imágenes Para ello se contará con los medios disponibles para proyección de imágenes, consulta bibliográfica en la biblioteca y campus virtual. Se pretende que los conceptos adquiridos tengan una aplicación directa en el trabajo de investigación y documentación para la actividad artística desarrollada y para el desarrollo de la memoria de la misma, actividades con un protagonismo esencial en el proceso de evaluación de la asignatura.

**5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN**

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajo individual del alumno	70.0	80.0
Asistencia y participación en clase	10.0	15.0
Asistencia a seminarios y conferencias	10.0	15.0

**NIVEL 2: Interdisciplinariedad y metodología en Arte, Ciencia y Sociedad II**
**5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2**

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	3

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><i>Tras haber cursado la asignatura se espera que los estudiantes:</i></p> <p><i>Sean capaces de establecer parámetros de investigación en el ámbito de las Bellas Artes, argumentos y estrategias metodológicas apropiadas al campo de investigación.</i></p> <p><i>Conozcan los convencionalismos usuales para la redacción de textos científicos.</i></p> <p><i>Sean capaces de organizar el trabajo científico.</i></p> <p><i>Estén preparados para desarrollar una investigación para la producción artística, tanto en lo referente al método como a los procedimientos.</i></p> <p><i>Conozcan el estado actual del arte.</i></p> <p><i>Conozcan los aspectos sociales de la producción artística.</i></p> <p><i>Que asuman el bagaje investigador suficiente para desarrollar una producción artística de calidad y afrontar en el futuro retos investigadores como la tesis doctoral.</i></p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p><i>El objetivo principal de esta asignatura es que el alumnado adquiera una serie de conocimientos y procedimientos investigadores que le faculten para la investigación tanto orientada a la producción artística como a la investigación científica. Asimismo, un importante corpus teórico ha de situar al alumno en el contexto de la producción social del arte. Se fomentará la interdisciplinariedad y la interconexión de contenidos.</i></p> <p><i>Los bloques de contenidos principales son:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Metodología de la investigación en Bellas Artes</i></li> <li>• <i>La tesis doctoral en Bellas Artes</i></li> <li>• <i>La producción social del arte</i></li> </ul>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad para utilizar conceptos complejos en el desarrollo de trabajos de investigación artística de carácter teórico y práctico		
CG3 - Que los estudiantes sepan analizar e interpretar críticamente la evolución de los valores estéticos, históricos y sociales en relación con el arte		
CG6 - Que los estudiantes sepan comunicar e intercambiar las innovaciones obtenidas en el proceso creativo e investigador con el resto de la comunidad científica de forma cooperativa e interdisciplinar		

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE4 - Que los alumnos sepan relacionar los conocimientos sobre la práctica artística, la historia del arte, la filosofía (en relación con la estética y los debates más recientes sobre modernidad y postmodernidad), la sociología y la dimensión social del arte		
CE5 - Capacidad para conocer diferentes metodologías de investigación humanística y científica para elaborar hipótesis y formular objetivos de trabajo que canalicen la reflexión teórica en torno a la producción artística contemporánea		
CE8 - Capacidad para conocer, clasificar y emplear las fuentes documentales adecuadas para programar y realizar un proyecto de investigación artístico en los planos teórico y de producción plástica multidisciplinar		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases presenciales teóricas	15.8	100
Clases presenciales prácticas	6.8	100
Trabajos individuales o en grupo	35	0
Tutorías	5	0
Seminarios	7.5	0
Actividades de evaluación	5	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
El modelo metodológico será eminentemente activo y participativo, involucrando al alumnado en el proceso de aprendizaje. Se potenciará la actividad investigadora del alumno a partir de los conocimientos adquiridos, interrelacionando disciplinas y fomentando la interactividad y la adquisición de conocimientos inductiva, con un alto componente interdisciplinar. Las herramientas didácticas que se emplearán serán: -exposiciones temáticas magistrales -estudio de casos - análisis de textos e imágenes Para ello se contará con los medios disponibles para proyección de imágenes, consulta bibliográfica en la biblioteca y campus virtual. Se pretende que los conceptos adquiridos tengan una aplicación directa en el trabajo de investigación y documentación para la actividad artística desarrollada y para el desarrollo de la memoria de la misma, actividades con un protagonismo esencial en el proceso de evaluación de la asignatura.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Trabajo individual del alumno	70.0	80.0
Asistencia y participación en clase	10.0	15.0
Asistencia a seminarios y conferencias	10.0	15.0
<b>5.5 NIVEL 1: Lenguajes artísticos contemporáneos</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Lenguajes artísticos contemporáneos y tecnociencia</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	9	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
9		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><i>Tras haber cursado la asignatura se espera que los estudiantes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Comprendan y utilicen criterios interdisciplinares para abordar la práctica artística</i></li> <li>• <i>Conozcan las relaciones entre arte, ciencia y tecnología y las posibilidades que estas relaciones ofrecen para la producción artística</i></li> <li>• <i>Documenten y organicen el proceso de creación artística</i></li> <li>• <i>Desarrollen la capacidad de indagación y discriminación relativa a las posibilidades de representación de un tema.</i></li> <li>• <i>Sean capaces de realizar búsquedas de información y documentación sobre un tema a tratar desde su representación artística acudiendo a fuentes de diversa naturaleza: bibliográfica, plástica, audiovisual, etc.</i></li> <li>• <i>Desarrollen la capacidad para producir ideas susceptibles de generar un proyecto artístico.</i></li> <li>• <i>Sepan elegir los recursos técnicos más adecuados a los intereses de representación que estructuren el proyecto de trabajo.</i></li> <li>• <i>Organicen el proceso de producción de una obra artística en función de sus diferentes tipologías, fases y posibilidades de realización.</i></li> <li>• <i>Rentabilicen plásticamente la investigación y experimentación técnicas en relación con el proceso de investigación y sus implicaciones conceptuales.</i></li> </ul>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p><i>Esta asignatura debe proporcionar al estudiante los contenidos necesarios para abordar la resolución de problemas de la práctica artística interdisciplinar, y de modo específico en lo referente a las relaciones entre la pragmática artística, la tecnología y la ciencia. Se dotará a los alumnos de una metodología que les permita desarrollar su proceso creativo personal, atendiendo a sus aspectos investigadores, procesuales, proyectuales y productivos.</i></p> <p><i>Para ello, los contenidos se organizan en torno a los siguientes bloques:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Programación de sistemas de computación física para el arte</i></li> <li>• <i>Fundamentos de programación para instalaciones de arte interactivo</i></li> <li>• <i>Arte, ciencia y azar</i></li> <li>• <i>Tecnologías de la luz para el arte</i></li> <li>• <i>Vídeo en tiempo real e interactivo</i></li> </ul>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad para utilizar conceptos complejos en el desarrollo de trabajos de investigación artística de carácter teórico y práctico		
CG5 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico aplicado a la producción artística investigadora para formular juicios a partir de resultados		
CG7 - Que los estudiantes conozcan, dominen e investiguen los instrumentos y métodos de experimentación en el arte		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Seleccionar y relacionar diferentes metodologías de investigación humanística y científica para elaborar hipótesis y formular objetivos de trabajo que canalicen la reflexión teórica en torno a la producción artística contemporánea		

CE18 - Capacidad para conocer los fundamentos, paradigmas y técnicas propias de los sistemas inteligentes y analizar, diseñar y construir sistemas aplicados a la práctica artística		
CE19 - Capacidad para Diseñar interfaces naturales e intuitivas de interacción hombre-máquina para propuestas artísticas		
CE20 - Que los alumnos conozcan y sepan aplicar los aspectos creativos, conceptuales, técnicos y reflexivos de las aplicaciones de las tecnologías digitales en el arte contemporáneo		
CE21 - Capacidad para plantear y desarrollar proyectos artísticos avanzados en relación a la tecnología de la luz en el arte contemporáneo		
CE22 - Planificar y elaborar la práctica artística audiovisual en el entorno social: su expansión en el arte público y las redes de comunicación propias de las nuevas tecnologías		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases presenciales teóricas	20.3	109
Clases presenciales prácticas	47.3	100
Trabajos individuales o en grupo	107.5	0
Tutorías	15	0
Seminarios	20	0
Actividades de evaluación	15	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
<p>El método didáctico que presentamos parte de una concepción global del aprendizaje desde sus referentes tanto teóricos como prácticos. Se pretende desarrollar con él tanto la capacidad de aprender como de investigar y, a partir de ella, la capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica artística. La distribución de contenidos contemplará, pues, la formación continua e integral del alumno y su progresiva capacitación para la investigación y la práctica artística interdisciplinar.</p>		
<p>El eje principal en torno al que gira la docencia es el trabajo individual del alumno en producción artística. Los profesores impartirán contenidos teórico/formativos que tendrán una proyección en la producción artística de los estudiantes. Durante la realización de la misma se irán impartiendo, además, los contenidos teóricos necesarios según las necesidades de cada momento y su pertinencia respecto al desarrollo de los trabajos prácticos. En este sentido, se emplearán, en general, clases en gran grupo cuando se considere necesario, aunque se primará, tanto por la propia organización del trabajo como por la distribución del espacio físico de trabajo en el estudio, una atención individualizada a cada caso concreto.</p>		
<p>En los trabajos prácticos deberán aplicarse los conocimientos teóricos y las capacidades de crítica e investigación adquiridas. Estarán a disposición de los alumnos los medios técnicos disponibles en el centro. El trabajo práctico realizado por los alumnos reflejará lo planteado en las clases teóricas, para su confrontación y problematización directa con la pragmática de la producción artística. Por tanto, la totalidad de los contenidos, tanto conceptuales como procedimentales, serán desarrollados de modo que su interacción provoque, como hemos señalado, un aprendizaje integral en los alumnos, que incida de modo sustancial en el desarrollo de sus capacidades investigadoras.</p>		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Trabajo individual del alumno	70.0	80.0
Asistencia y participación en clase	10.0	15.0
Asistencia a seminarios y conferencias	10.0	15.0
<b>NIVEL 2: Lenguajes artísticos contemporáneos y contextos espaciales</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	9	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
9		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>

<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Tras haber cursado la asignatura se espera que los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprendan y utilicen criterios interdisciplinares para abordar la práctica artística</li> <li>• Conozcan la problemática específica del espacio como eje vertebrador de la práctica artística.</li> <li>• Documenten y organicen el proceso de creación artística</li> <li>• Desarrollen la capacidad de indagación y discriminación relativa a las posibilidades de representación de un tema.</li> <li>• Sean capaces de realizar búsquedas de información y documentación sobre un tema a tratar desde su representación artística acudiendo a fuentes de diversa naturaleza: bibliográfica, plástica, audiovisual, etc.</li> <li>• Desarrollen la capacidad para producir ideas susceptibles de generar un proyecto artístico.</li> <li>• Sepan elegir los recursos técnicos más adecuados a los intereses de representación que estructuren el proyecto de trabajo.</li> <li>• Organicen el proceso de producción de una obra artística en función de sus diferentes tipologías, fases y posibilidades de realización.</li> <li>• Sepan distinguir, analizar y comprender diferentes modos procesuales en las poéticas artísticas contemporáneas.</li> <li>• Analicen y comprendan las razones de distintos modos proyectivos en el proceso de realización de la obra de arte contemporánea.</li> <li>• Conozcan las relaciones existentes entre el objeto artístico y su espacio de exposición, sabiendo resolver las problemáticas inherentes a ellas.</li> <li>• Comprendan y valoren las posibilidades de los distintos lugares como campo de trabajo y representación para el proyecto artístico.</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Esta asignatura debe proporcionar al estudiante los contenidos necesarios para abordar la resolución de problemas de la práctica artística interdisciplinar, y de modo específico en lo referente a su desarrollo con los contextos espaciales. Se dotará a los alumnos de una metodología que les permita desarrollar su proceso creativo personal, atendiendo a sus aspectos investigadores, procesuales, proyectuales y productivos, que le faculten para desarrollar producción artística en el espacio.</p> <p>Para ello, los contenidos se organizan en torno a los siguientes bloques:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poéticas y políticas del espacio</li> <li>• La autoría en las producciones audiovisuales</li> <li>• Naturaleza y construcción: el espacio artístico como ámbito de pensamiento</li> <li>• Performance: virtualidad y presencia</li> <li>• Acciones e intervenciones en el espacio urbano</li> </ul>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG2 - Capacidad para utilizar conceptos complejos en el desarrollo de trabajos de investigación artística de carácter teórico y práctico		
CG5 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico aplicado a la producción artística investigadora para formular juicios a partir de resultados		
CG7 - Que los estudiantes conozcan, dominen e investiguen los instrumentos y métodos de experimentación en el arte		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		

<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE2 - Aplicar el conocimiento de los diferentes comportamientos artísticos, las teorías y los discursos del arte en relación con la historia social, cultural y política		
CE7 - Que los estudiantes sepan identificar la estructura del sistema del arte contemporáneo, sus principales procesos y las relaciones entre los distintos agentes que lo componen		
CE11 - Comprender y aplicar la terminología, los códigos, los conceptos y las prácticas inherentes a la producción artística contemporánea para construir una poética artística personal		
CE23 - Capacidad para la reflexión acerca de las políticas de lo público en el campo de las artes plásticas y su naturaleza colaborativa		
CE24 - Capacidad para la reflexión sobre arte, política y sociedad en torno a las producciones audiovisuales y el concepto de autoría		
CE25 - Que los alumnos sepan estimular el pensamiento creativo conduciéndolo hacia la materialización de propuestas concretas para el entorno urbano y natural		
CE26 - Capacidad para diseñar un proyecto específico para un espacio público dado		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas	20.3	100
Clases presenciales prácticas	47.3	100
Trabajos individuales o en grupo	107.5	0
Tutorías	15	0
Seminarios	20	0
Actividades de evaluación	15	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
El método didáctico que presentamos parte de una concepción global del aprendizaje desde sus referentes tanto teóricos como prácticos. Se pretende desarrollar con él tanto la capacidad de aprender como de investigar y, a partir de ella, la capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica artística. La distribución de contenidos contemplará, pues, la formación continua e integral del alumno y su progresiva capacitación para la investigación y la práctica artística interdisciplinar.		
El eje principal en torno al que gira la docencia es el trabajo individual del alumno en producción artística. Los profesores impartirán contenidos teórico/formativos que tendrán una proyección en la producción artística de los estudiantes. Durante la realización de la misma se irán impartiendo, además, los contenidos teóricos necesarios según las necesidades de cada momento y su pertinencia respecto al desarrollo de los trabajos prácticos. En este sentido, se emplearán, en general, clases en gran grupo cuando se considere necesario, aunque se primará, tanto por la propia organización del trabajo como por la distribución del espacio físico de trabajo en el estudio, una atención individualizada a cada caso concreto.		
En los trabajos prácticos deberán aplicarse los conocimientos teóricos y las capacidades de crítica e investigación adquiridas. Estarán a disposición de los alumnos los medios técnicos disponibles en el centro. El trabajo práctico realizado por los alumnos reflejará lo planteado en las clases teóricas, para su confrontación y problematización directa con la pragmática de la producción artística. Por tanto, la totalidad de los contenidos, tanto conceptuales como procedimentales, serán desarrollados de modo que su interacción provoque, como hemos señalado, un aprendizaje integral en los alumnos, que incida de modo sustancial en el desarrollo de sus capacidades investigadoras.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajo individual del alumno	70.0	80.0
Asistencia y participación en clase	10.0	15.0
Asistencia a seminarios y conferencias	10.0	15.0
<b>NIVEL 2: Lenguajes Artísticos y plástica contemporánea</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	9	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

9		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Tras haber cursado la asignatura se espera que los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprendan y utilicen criterios interdisciplinares para abordar la práctica artística</li> <li>• Documenten y organicen el proceso de creación artística</li> <li>• Desarrollen la capacidad de indagación y discriminación relativa a las posibilidades de representación de un tema.</li> <li>• Sean capaces de realizar búsquedas de información y documentación sobre un tema a tratar desde su representación artística acudiendo a fuentes de diversa naturaleza: bibliográfica, plástica, audiovisual, etc.</li> <li>• Desarrollen la capacidad para producir ideas susceptibles de generar un proyecto artístico.</li> <li>• Sepan elegir los recursos técnicos más adecuados a los intereses de representación que estructuren el proyecto de trabajo.</li> <li>• Organicen el proceso de producción de una obra artística en función de sus diferentes tipologías, fases y posibilidades de realización.</li> <li>• Distingan, analicen y comprendan diferentes modos procesuales en las poéticas artísticas contemporáneas.</li> <li>• Analicen y comprendan las razones de distintos modos proyectivos en el proceso de realización de la obra de arte contemporánea.</li> <li>• Sean capaces de conocer, comprender y manejar con solvencia los conceptos de lenguaje y de discurso artístico.</li> <li>• Reconozcan y manejen las vinculaciones productivas entre el proyecto artístico y la poética plástica.</li> <li>• Reconozcan y manejen los desplazamientos del fenómeno artístico y la disolución de su especificidad en relación a los intereses de representación del propio proyecto</li> <li>• Sepan experimentar e investigar técnicas y procedimientos para generar posibilidades de desarrollo y sentido de la imagen artística.</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Esta asignatura debe proporcionar al estudiante los contenidos necesarios para abordar la resolución de problemas de la práctica artística interdisciplinar, y de modo específico en lo referente a la plástica contemporánea. Se dotará a los alumnos de una metodología que les permita desarrollar su proceso creativo personal, atendiendo a sus aspectos investigadores, procesuales, proyectuales y productivos para la producción artística.</p> <p>Para ello, los contenidos se organizan en torno a los siguientes bloques:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interacción entre arte plástico y otras disciplinas</li> <li>• Narrativas interdisciplinares en el proyecto artístico bidimensional</li> <li>• El dibujo de campo expandido. Perspectivas del dibujo actual</li> <li>• La imagen fotográfica en el arte contemporáneo</li> <li>• Lenguajes pictóricos y otros medios de transculturalidad</li> </ul>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG2 - Capacidad para utilizar conceptos complejos en el desarrollo de trabajos de investigación artística de carácter teórico y práctico		
CG5 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico aplicado a la producción artística investigadora para formular juicios a partir de resultados		
CG7 - Que los estudiantes conozcan, dominen e investiguen los instrumentos y métodos de experimentación en el arte		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE9 - Distinguir y categorizar las diferentes poéticas artísticas en función de sus aspectos disciplinares y discursivos

CE12 - Interactuar convenientemente con los conceptos ligados a un proyecto artístico y el uso de las técnicas y tecnologías  
Interactuar convenientemente con los conceptos ligados a un proyecto artístico y el uso de las técnicas y tecnologías

CE13 - Dominar y combinar diferentes disciplinas artísticas en la generación de un proceso autónomo de investigación artística

CE14 - Analizar y evaluar de forma autocrítica los propios proyectos artísticos facilitando así la retroalimentación de las ideas y las soluciones hacia un fin óptimo, consecuente con el contexto cultural y social actual

CE15 - Presentar, articular y liderar proyectos artísticos en el espacio expositivo, en el espacio público y en las redes telemáticas  
Presentar, articular y liderar proyectos artísticos en el espacio expositivo, en el espacio público y en las redes telemáticas

CE27 - Integrar los conocimientos humanísticos, metodológicos e instrumentales necesarios para el desarrollo del discurso y del proceso creativo de la gráfica en la actualidad

CE28 - Conocer, dominar e investigar los instrumentos tecnológicos de la producción fotográfica artística

CE29 - Capacidad para analizar, comprender e interpretar las aproximaciones entre la sociología y el arte contemporáneo

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas	20.3	100
Clases presenciales prácticas	47.3	100
Trabajos individuales o en grupo	107.5	0
Tutorías	15	0
Seminarios	20	0
Actividades de evaluación	15	0

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

El método didáctico que presentamos parte de una concepción global del aprendizaje desde sus referentes tanto teóricos como prácticos. Se pretende desarrollar con él tanto la capacidad de aprender como de investigar y, a partir de ella, la capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica artística. La distribución de contenidos contemplará, pues, la formación continua e integral del alumno y su progresiva capacitación para la investigación y la práctica artística interdisciplinar.

El eje principal en torno al que gira la docencia es el trabajo individual del alumno en producción artística. Los profesores impartirán contenidos teórico/formativos que tendrán una proyección en la producción artística de los estudiantes. Durante la realización de la misma se irán impartiendo, además, los contenidos teóricos necesarios según las necesidades de cada momento y su pertinencia respecto al desarrollo de los trabajos prácticos. En este sentido, se emplearán, en general, clases en gran grupo cuando se considere necesario, aunque se primará, tanto por la propia organización del trabajo como por la distribución del espacio físico de trabajo en el estudio, una atención individualizada a cada caso concreto.

En los trabajos prácticos deberán aplicarse los conocimientos teóricos y las capacidades de crítica e investigación adquiridas. Estarán a disposición de los alumnos los medios técnicos disponibles en el centro. El trabajo práctico realizado por los alumnos reflejará lo planteado en las clases teóricas, para su confrontación y problematización directa con la pragmática de la producción artística. Por tanto, la totalidad de los contenidos, tanto conceptuales como procedimentales, serán desarrollados de modo que su interacción provoque, como hemos señalado, un aprendizaje integral en los alumnos, que incida de modo sustancial en el desarrollo de sus capacidades investigadoras.

#### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajo individual del alumno	70.0	80.0
Asistencia y participación en clase	10.0	15.0
Asistencia a seminarios y conferencias	10.0	15.0

<b>5.5 NIVEL 1: Profesionalización en el arte</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Profesionalización en el arte</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Tras haber cursado la asignatura se espera que los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conozcan el estado actual del mundo profesional del arte</li> <li>• Conozcan los diferentes papeles que los distintas profesiones del ámbito artístico ejercen en el mundo profesional del arte y su relación con la producción artística</li> <li>• Conozcan de primera mano el funcionamiento de las galerías de arte, las ferias y el mercado en general</li> <li>• Conozcan modos de visibilización de su trabajo artístico</li> <li>• Valoren la importancia de la crítica de arte</li> <li>• Sean capaces de establecer estrategias para la gestión de su futuro trabajo profesional</li> <li>• Conozcan las implicaciones sociales del hecho artístico</li> <li>• Sean capaces de aprehender las aportaciones llegadas desde los diversos sectores profesionales del arte para el desarrollo de su producción artística</li> </ul>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>La asignatura está orientada a la toma de contacto con el mundo profesional del arte, para lo cual los alumnos contarán con la asistencia del profesorado propio del Máster y profesionales invitados de diversos ámbitos del mundo de las artes. El alumno adquirirá así conocimientos sobre aspectos académicos y extra-académicos relacionados con la profesionalización del artista.</p> <p>Para ello los contenidos se estructuran en torno a los siguientes bloques:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción artística y políticas expositivas</li> <li>• Producción artística y crítica de arte</li> <li>• Producción artística y estrategias de visibilidad</li> <li>• Producción artística e interacción social</li> <li>• Producción artística y gestión y autogestión</li> </ul>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG3 - Que los estudiantes sepan analizar e interpretar críticamente la evolución de los valores estéticos, históricos y sociales en relación con el arte		

CG6 - Que los estudiantes sepan comunicar e intercambiar las innovaciones obtenidas en el proceso creativo e investigador con el resto de la comunidad científica de forma cooperativa e interdisciplinar		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE16 - Desarrollar la actividad profesional en el marco de la mejora continua de los procesos implicados en la actividad artística y en su mediación, planificación y gestión		
CE30 - Identificar los agentes que intervienen en el mercado del arte contemporáneo		
CE31 - Conocer y desarrollar estrategias de visibilización de la producción artística		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases presenciales teóricas	33.8	100
Clases presenciales prácticas	33.8	100
Trabajos individuales o en grupo	107.5	0
Tutorías	15	0
Seminarios	20	0
Actividades de evaluación	15	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Esta asignatura tiene como finalidad la toma de contacto del estudiante con profesionales del mundo de las artes, todo ello a través de su propia obra. Para ello, los profesores responsables de la asignatura invitarán a diferentes personalidades destacadas del ámbito artístico para que visiten a los estudiantes en sus estudios.		
Se organizarán charlas, coloquios, puestas en común, pero sobre todo se fomentará el diálogo directo de los estudiantes con los agentes de la cultura y las artes invitados, para que dialoguen sobre la obra en curso y el estudiante se enriquezca con los puntos de vista de los profesionales invitados. Esta aportación debe, por un lado, orientarles en un sentido profesional para su desarrollo tras el egreso, y por otro lado establecer canales de diálogo que tengan como finalidad el mejor desarrollo de la obra en curso, pues estas visitas se realizarán en los estudios individuales de los alumnos, en presencia de sus trabajos. Los profesionales invitados contarán todos con prestigio profesional, y procederán de los siguientes ámbitos: artistas en ejercicio, galeristas, críticos de arte, directores de museo, profesionales de la gestión cultural, comisarios.		
Puesto que todo el modelo metodológico sobre el que se estructura este Máster gira en torno al proyecto artístico del alumno, estas visitas generarán el mayor beneficio cuando los estudiantes se encuentre realizando su trabajo fin de Máster, por lo que esta asignatura se superpondrá en el tiempo al TFM.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Trabajo individual del alumno	70.0	80.0
Asistencia y participación en clase	10.0	15.0
Asistencia a seminarios y conferencias	10.0	15.0
<b>5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Trabajo Fin de Grado / Máster	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	18	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>

	18	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Tras haber cursado la asignatura se espera que los estudiantes:</p> <p>Hayan adquirido todas las competencias del título y sean capaces de concebir, investigar, documentar y producir un trabajo artístico interdisciplinar.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>La asignatura ¿Proyecto Fin de Máster¿ se concibe como un desarrollo y puesta en práctica de los conocimientos y capacidades adquiridas por parte del alumno durante el periodo de docencia del resto de asignaturas del título. Consiste en la concepción, diseño, producción y presentación de un proyecto artístico que evidencie la adquisición de las competencias del título.</p> <p>El proyecto a presentar deberá implicar el desarrollo de una obra o una serie de obras artísticas fruto del proceso de investigación realizada, así como de la aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos impartidos en el Máster.</p> <p>El proyecto será realizado bajo la supervisión de un profesor-tutor del Máster, el cual tendrá el grado académico de Doctor. Para su correcta defensa y evaluación, el proyecto habrá de acompañarse de una memoria de investigación en la que se detalle tanto el proceso de realización del mismo como la investigación llevada a cabo para su aplicación al discurso que se despliegue con el trabajo presentado. A ello debe sumarse la correcta explicación de las razones, intereses y sentidos conceptuales pretendidos con el trabajo. Se detallarán, asimismo, los referentes artísticos, bibliográficos, videográficos, etc. que hayan resultado significativos durante el proceso de la investigación teórico-práctica llevada a cabo para la ejecución del proyecto.</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Que los estudiantes conozcan y relacionen conceptos complejos en el desarrollo de trabajos de investigación artística de carácter teórico y práctico		
CG2 - Capacidad para utilizar conceptos complejos en el desarrollo de trabajos de investigación artística de carácter teórico y práctico		
CG3 - Que los estudiantes sepan analizar e interpretar críticamente la evolución de los valores estéticos, históricos y sociales en relación con el arte		
CG4 - Capacidad para contrastar y aplicar distintas metodologías empíricas de desarrollo del proceso artístico para estructurar modos autónomos y originales de trabajo Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico aplicado a la producción artística investigada		
CG5 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico aplicado a la producción artística investigadora para formular juicios a partir de resultados		
CG6 - Que los estudiantes sepan comunicar e intercambiar las innovaciones obtenidas en el proceso creativo e investigador con el resto de la comunidad científica de forma cooperativa e interdisciplinar		
CG7 - Que los estudiantes conozcan, dominen e investiguen los instrumentos y métodos de experimentación en el arte		

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>
No existen datos
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>
CE1 - Capacidad para comprender y analizar los diferentes comportamientos artísticos, las teorías y los discursos del arte en relación con la historia social, cultural y política
CE2 - Aplicar el conocimiento de los diferentes comportamientos artísticos, las teorías y los discursos del arte en relación con la historia social, cultural y política
CE3 - Reconocer e identificar los aspectos esenciales de los distintos discursos teóricos de carácter artístico, estético, cultural y social en la actualidad
CE4 - Que los alumnos sepan relacionar los conocimientos sobre la práctica artística, la historia del arte, la filosofía (en relación con la estética y los debates más recientes sobre modernidad y postmodernidad), la sociología y la dimensión social del arte
CE5 - Capacidad para conocer diferentes metodologías de investigación humanística y científica para elaborar hipótesis y formular objetivos de trabajo que canalicen la reflexión teórica en torno a la producción artística contemporánea
CE6 - Seleccionar y relacionar diferentes metodologías de investigación humanística y científica para elaborar hipótesis y formular objetivos de trabajo que canalicen la reflexión teórica en torno a la producción artística contemporánea
CE7 - Que los estudiantes sepan identificar la estructura del sistema del arte contemporáneo, sus principales procesos y las relaciones entre los distintos agentes que lo componen
CE8 - Capacidad para conocer, clasificar y emplear las fuentes documentales adecuadas para programar y realizar un proyecto de investigación artístico en los planos teórico y de producción plástica multidisciplinar
CE9 - Distinguir y categorizar las diferentes poéticas artísticas en función de sus aspectos disciplinares y discursivos
CE10 - Contextualizar las diferentes poéticas artísticas en función de sus aspectos disciplinares y discursivos
CE11 - Comprender y aplicar la terminología, los códigos, los conceptos y las prácticas inherentes a la producción artística contemporánea para construir una poética artística personal
CE12 - Interactuar convenientemente con los conceptos ligados a un proyecto artístico y el uso de las técnicas y tecnologías
CE13 - Dominar y combinar diferentes disciplinas artísticas en la generación de un proceso autónomo de investigación artística
CE14 - Analizar y evaluar de forma autocrítica los propios proyectos artísticos facilitando así la retroalimentación de las ideas y las soluciones hacia un fin óptimo, consecuente con el contexto cultural y social actual
CE15 - Presentar, articular y liderar proyectos artísticos en el espacio expositivo, en el espacio público y en las redes telemáticas
CE16 - Desarrollar la actividad profesional en el marco de la mejora continua de los procesos implicados en la actividad artística y en su mediación, planificación y gestión
CE17 - Aplicar modelos validados de análisis de contenidos, de evaluación de políticas, de estudios de recepción y análisis de industrias del sector audiovisual
CE18 - Capacidad para conocer los fundamentos, paradigmas y técnicas propias de los sistemas inteligentes y analizar, diseñar y construir sistemas aplicados a la práctica artística
CE19 - Capacidad para Diseñar interfaces naturales e intuitivas de interacción hombre-máquina para propuestas artísticas
CE20 - Que los alumnos conozcan y sepan aplicar los aspectos creativos, conceptuales, técnicos y reflexivos de las aplicaciones de las tecnologías digitales en el arte contemporáneo

CE21 - Capacidad para plantear y desarrollar proyectos artísticos avanzados en relación a la tecnología de la luz en el arte contemporáneo		
CE22 - Planificar y elaborar la práctica artística audiovisual en el entorno social: su expansión en el arte público y las redes de comunicación propias de las nuevas tecnologías		
CE23 - Capacidad para la reflexión acerca de las políticas de lo público en el campo de las artes plásticas y su naturaleza colaborativa		
CE24 - Capacidad para la reflexión sobre arte, política y sociedad en torno a las producciones audiovisuales y el concepto de autoría		
CE25 - Que los alumnos sepan estimular el pensamiento creativo conduciéndolo hacia la materialización de propuestas concretas para el entorno urbano y natural		
CE26 - Capacidad para diseñar un proyecto específico para un espacio público dado		
CE27 - Integrar los conocimientos humanísticos, metodológicos e instrumentales necesarios para el desarrollo del discurso y del proceso creativo de la gráfica en la actualidad		
CE28 - Conocer, dominar e investigar los instrumentos tecnológicos de la producción fotográfica artística		
CE29 - Capacidad para analizar, comprender e interpretar las aproximaciones entre la sociología y el arte contemporáneo		
CE30 - Identificar los agentes que intervienen en el mercado del arte contemporáneo		
CE31 - Conocer y desarrollar estrategias de visibilización de la producción artística		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Tutorías	45	0
Seminarios	30	0
Trabajo autónomo del alumno	370	0
Exposición y defensa del TFM	5	100
Actividades presenciales con el tutor	10	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
<p>La metodología residirá en la orientación al alumno para llevar a cabo con éxito su proceso de investigación y producción artística. Para ello el profesor tutor asistirá al estudiante en su estudio y discutirá con él sobre la concepción de la obra o sobre la obra en curso (según la fase del trabajo), le propondrá referentes artísticos y teóricos, le facilitará bibliografía y consejos prácticos tanto a nivel procedimental como teórico y le orientará durante el proceso de concepción y producción del proyecto artístico, nudo central de este TFM. También le asesorará en la realización de una memoria de investigación del mismo, que aúne tanto los aspectos teóricos de la investigación como los referentes, fases del trabajo, etc.</p>		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Memoria de investigación	20.0	30.0
Concepción, diseño, producción, exposición y defensa de un proyecto artístico	70.0	80.0

## 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Málaga	Otro personal docente con contrato laboral	38.5	70	35,8
Universidad de Málaga	Profesor Contratado Doctor	23.1	100	28,8
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Universidad	38.5	100	35,4
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
55	10	90
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Tasa de rendimiento - Relación porcentual entre el número total de créditos ordinarios superados por los estudiantes en un determinado curso académico y el número total de créditos ordinarios matriculados por los mismos.	80

Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

### 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).

De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente periodo lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y esta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.

El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.

Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 (¿Medición, Análisis y Mejora Continua¿) del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.

De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.

Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.

La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.

En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	<a href="http://www.uma.es/facultad-de-bellas-artes/cms/base/ver/base/basecontent/39824/bbaa-calidad/">http://www.uma.es/facultad-de-bellas-artes/cms/base/ver/base/basecontent/39824/bbaa-calidad/</a>
--------	---

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2014
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

### 10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

No procede

### 10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
--------	------------------

## 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

### 11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
01363591J	ADELAIDA	DE LA CALLE	MARTÍN
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Málaga- Avda. Cervantes, 2	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rectora@uma.es	952134365	952132680	RECTORA

### 11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25047092T	ANTONIO	VALLECILLO	MORENO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Centro Internacional de Posgrado y Doctorado. 1º planta Pabellón de Gobierno.Campus El Ejido	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
cipd@uma.es	952134297	952132694	Director del Centro Internacional de Posgrado y Doctorado

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

### 11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
29084377A	SALVADOR	HARO	GONZÁLEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza El Ejido, 1	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decbba@uma.es	952137396	952137396	Decano de la Facultad de Bellas Artes

## **Apartado 2: Anexo 1**

**Nombre :**JUSTIFICACION.pdf

**HASH SHA1 :**36D6E581C3385201C20ECFBED6EE8BDC3894E5AA

**Código CSV :**135634869144632192417920

**Ver Fichero:** JUSTIFICACION.pdf

#### **Apartado 4: Anexo 1**

**Nombre :** SISTEMASDEINFORMACIÓNPREVIA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA.pdf

**HASH SHA1 :** EA60A152E8E3B98F6C836AA59344B417E200C11B

**Código CSV :** 125964176425993881153199

**Ver Fichero:** SISTEMASDEINFORMACIÓNPREVIA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA.pdf

## **Apartado 5: Anexo 1**

**Nombre :**PLANESTUDIOS.pdf

**HASH SHA1 :**5831C80FCB1280BF0A29342C04357F3811FDC8F3

**Código CSV :**135634927596376293330411

**Ver Fichero:** PLANESTUDIOS.pdf

## **Apartado 6: Anexo 1**

**Nombre :**RECURSOSHUMANOS\_PDI.pdf

**HASH SHA1 :**E73AE3834D128065D826E4527BF7748CB16CB050

**Código CSV :**135635011728836057083282

Ver Fichero: RECURSOSHUMANOS\_PDI.pdf

## **Apartado 6: Anexo 2**

**Nombre :** RECURSOSHUMANOS\_OTROS.pdf

**HASH SHA1 :** C35020C27DF293407B5DB103E61F22451530E582

**Código CSV :** 135635005380242719147006

Ver Fichero: RECURSOSHUMANOS\_OTROS.pdf

## **Apartado 7: Anexo 1**

**Nombre :** RECURSOSMATERIALES.pdf

**HASH SHA1 :** 1DB21E85161DC4FC53B8685D3C0684E2CAEC6873

**Código CSV :** 135635061709264311702518

**Ver Fichero:** RECURSOSMATERIALES.pdf

## **Apartado 8: Anexo 1**

**Nombre :**INDICADORESRESULTADOSPREVISTOS PRODUCCIÓN ARTÍSTICA.pdf

**HASH SHA1 :**5792C7A32DDA8613F4D1B4FED983F8C981166D13

**Código CSV :**125976059015249168200259

Ver Fichero: INDICADORESRESULTADOSPREVISTOS PRODUCCIÓN ARTÍSTICA.pdf

## **Apartado 10: Anexo 1**

**Nombre :**CRONOGRAMA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA .pdf

**HASH SHA1 :**27DEE5A5A01273A57C8A32CDA5E52A7EBC33E58B

**Código CSV :**125976196624138753810633

Ver Fichero: CRONOGRAMA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA .pdf

## **Apartado 11: Anexo 1**

**Nombre :**Resolucion\_1\_2012\_competenciasvicerectoradosUMA.pdf

**HASH SHA1 :**D8FAD4AE366F1DC4E56003B4C9293066B1F8B927

**Código CSV :**125981269704825027141510

**Ver Fichero:** Resolucion\_1\_2012\_competenciasvicerectoradosUMA.pdf

